MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
INTENDENCIA MUNICIPAL
YASY CAÑY - CANINDEYU

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 551/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD A LA FIRMA SKY SERVICIOS Y VENTAS DE ENZO SALVADOR PAREDES SANCHEZ CON RUC Nº 4028797-1 LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 13/2016 "LIMPIEZA DE CUNETA EN EL ACCESO A LA CIUDAD" ID Nº 316743 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Yasy Cañy, 25 de octubre de 2016

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 22/2016 de fecha 25 de octubre de 2016--

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 13/2016 para el llamado de "Limpieza de cuneta en el acceso a la ciudad" se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Ing. Julio Cesar Patiño Martínez	85.000.000
2	SKY Servicios & Ventas de Enzo Salvador Paredes	103.500.000

Que la oferta presentada por el Ing. Julio Cesar Patiño Martínez no cumple con la correcta presentación del Formulario de la Oferta ya que en la cotización del precio unitario figura G. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) y el precio total G. (Guaraníes ochenta y cinco millones), considerando que la cantidad solicitada por la convocante es de 1.500 ml (mil quinientos metros lineales), el precio total correcto es de G. 127.500.000.000.-
Que el art. 26º de la Ley 2051/2003, en el tercer párrafo menciona: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, ***siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios***, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."

Que dicho error no es subsanable, y el documento de carácter sustancial el comité de evaluación procede a descalificar a la firma unipersonal de Julio Cesar Patiño Martínez.-

Que la Firma SKY Servicios y Ventas de Enzo Salvador Paredes Sánchez ha cumplido con todos los requisitos sustanciales y formales solicitados en la carta de invitación.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma SKY Servicios y Ventas de Enzo Salvador Paredes Sánchez por valor de **Gs. 103.500.000 (Guaraníes ciento tres millones quinientos mil)** la Contratación Directa (CD) Nº 13/2016 para el llamado de "Limpieza de cuneta en el acceso a la ciudad" ID Nº 316743. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma SKY Servicios y Ventas de Enzo Salvador Paredes Sánchez con RUC Nº 4028797-1----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA

Rufino Torres Brítez
Secretario General

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE

Blásido Villalba Torres

Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal